

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO PUBLICADO
Auto No. 3132 del 19 de junio de 2018

Dentro del expediente LAM3756 fue proferido el acto administrativo: Auto No. 3132 del 19 de junio de 2018, el cual ordena notificar a: **CONSORCIO EMPESA - NCT** .

En consecuencia, habiendo transcurrido cinco (5) días desde la publicación del aviso, con copia íntegra del acto administrativo: Auto No. 3132 del 19 de junio de 2018, se desfijó el 03 de septiembre de 2018, quedando surtida la notificación al finalizar el día 04 de septiembre de 2018.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 04 de septiembre de 2018.



Jorge Andrés Álvarez González
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano

Fecha: 04/09/2018
Proyectó: Cristhian Londono
Archívese en: LAM3756

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 03132

(19 de junio de 2018)

“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM3756”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero y numeral 17 del artículo 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.5., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 179 del 15 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0841 del 17 de mayo de 2007, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció un Plan de Manejo Ambiental al CONSORCIO EMPESA-NCT, para la reactivación del Campo Hato Nuevo y los pozos Hato Nuevo - 1, Hato Nuevo – 2, Hato Nuevo – 3 y Polonia – 1, localizado en jurisdicción del municipio de Villavieja, departamento del Huila.

Que el Grupo Técnico de Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, efectuó seguimiento al proyecto denominado reactivación del Campo Hato Nuevo y los pozos Hato Nuevo - 1, Hato Nuevo – 2, Hato Nuevo – 3 y Polonia – 1, previa revisión y análisis del expediente LAM3756, así como lo observado en la visita realizada los días 4 y 5 de abril de 2018. En consecuencia, mediante el presente acto administrativo se procederá a realizar cobro por concepto de seguimiento ambiental para la vigencia 2018.

Que en el mes de abril de 2018, se efectuaron visitas integrales por cercanía geográfica, a los proyectos contenidos en los expedientes LAM3756 y LAM2945, por lo tanto, como valor de tiquetes se cobra la suma de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.078.210,50) correspondiente a una proporción del costo de los tiquetes Bogotá – Neiva – Bogotá.

Que para llevar a cabo el presente seguimiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, dispuso de la participación de 7 profesionales: 1 físico, 1 biótico, 1 social, 1 líder técnico, 1 geomático, 1 jurídico y 1 revisor jurídico.

**“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE LAM3756”**

Que la tabla 19 a que hace referencia el artículo 22 de la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015, refleja la dedicación mensual y la cantidad de profesionales requeridos para llevar a cabo el seguimiento.

Que la liquidación según la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015 es la siguiente:

Tabla 19							
Exploración Convencional y No Convencional Mediante Sísmica y Perforación							
Categoría Profesional	Honorario Mensual	Dedicación Mensual (Hombre/Mes)	Número de Visitas	Duración (días)	Viáticos Diarios	Total Viáticos	Costo Total
CATEGORIA 2	\$10.323.175,00	2	1	2	\$368.589,00	\$737.178,00	\$21.383.528,00
CATEGORIA 2	\$10.323.175,00	2	1	2	\$368.589,00	\$737.178,00	\$21.383.528,00
CATEGORIA 2	\$10.323.175,00	2	1	2	\$368.589,00	\$737.178,00	\$21.383.528,00
CATEGORIA 2	\$10.323.175,00	0	0	0	\$368.589,00	\$0,00	\$0,00
CATEGORIA 1	\$13.474.460,00	0,3	0	0	\$525.050,00	\$0,00	\$4.042.338,00
CATEGORIA 7	\$4.455.265,00	0,2	0	0	\$173.037,00	\$0,00	\$891.053,00
CATEGORIA 2	\$10.323.175,00	0,2	0	0	\$368.589,00	\$0,00	\$2.064.635,00
CATEGORIA 3	\$8.693.200,00	0,5	0	0	\$283.533,00	\$0,00	\$4.346.600,00
Tiquetes							Valor Total Tiquetes
Tiquete	Origen	Destino	Valor Tiquete	Número Tiquetes			
Tiquete Ida y Vuelta	BOGOTA D.C.(BOGOTÁ D.C.)	NEIVA(NEIVA)	\$359.403,50	3	\$1.078.210,50		
Valor del Servicio							\$75.495.210,00
Valor de Administración 25%							\$19.143.355,00
Valor Total							\$95.717.000,00

Que la Liquidación anterior se origina con base en la “*programación de gestión por seguimiento*” realizada por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento- S.E.S., registrada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales -SILA, de esta Autoridad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. La empresa CONSORCIO EMPESA - NCT, con NIT. 9000980679, deberá cancelar la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$95.717.000,00) M/L, por concepto de seguimiento para el año 2018, al Plan de Manejo Ambiental antes citado suma que deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago de la suma anterior deberá realizarse a la Cuenta Corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente, a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM CON NIT 830.025.267-9** y presentar ante esta Autoridad una copia de la constancia de pago mediante oficio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera indicando: número de referencia, número de expediente y nombre del proyecto. Es importante advertir que cada acto administrativo deberá cancelarse de manera independiente.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar el presente acto administrativo a la empresa CONSORCIO EMPESA - NCT, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido,

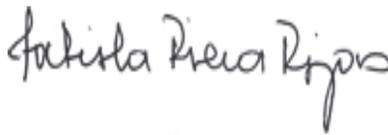
**“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE LAM3756”**

advirtiendo que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante esta Autoridad dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De no acreditar el pago en la forma indicada, no habrá constancia del cumplimiento de la obligación y esta Autoridad procederá a iniciar el cobro coactivo de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 de junio de 2018



FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Ejecutores

RICARDO BOTIA GIL
Profesional Especializado - 202819



JADER ANTONIO TIRADO
CONTRERAS
Cartera/Contratista

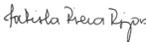


ENA LUZ ESPITIA
Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto



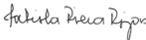
Revisor / Líder

FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y
Financiera



Aprobadores

FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y
Financiera



Proceso No.: 2018078042

Archívese en: LAM3756
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.